

## Legislación Nacional

**Decreto N° 700/2003 PRESIDENCIA DE LA NACION Desígnase Asesor de Gabinete del Subsecretario Técnico de la Secretaría Legal y Técnica.** Bs.As., 3/9/2003 VISTO el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, la Decisión Administrativa N° 477 del 16 de setiembre de 1998 y modificatorias, la Resolución SSAL N° 2 de fecha 4 de julio de 2003, y lo solicitado por la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y CONSIDERANDO: Que la Decisión Administrativa N° 477/98, y sus modificatorias, en su artículo 1° constituye el Gabinete de los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Secretarios y Subsecretarios, Jefe de la CASA MILITAR, Procurador del Tesoro de la Nación y el Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el que estará integrado con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan en la planilla anexa a la misma. Que, por la resolución citada en el Visto, se constituyó, el Gabinete del señor Subsecretario Técnico de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en función de lo dispuesto por el artículo 2° de la precitada Decisión Administrativa N° 477/98. Que la persona propuesta cumple con los requisitos de idoneidad requeridos para el desempeño del cargo en que se la designa. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase en el Gabinete del señor Subsecretario Técnico de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a la persona que se consigna en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con el detalle que allí se indica. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes al Programa 20 —Asistencia Legal y Técnica— de la Jurisdicción 2001. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Aníbal D.Fernández. ANEXO I ASESOR DE GABINETE DOCUMENTO NIVEL (Res.SSAL N° 2/03) Sr.Gonzalo Esteban BERASTEGUI D.N.I.N° 29.659.062 Nivel IV